

**Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día
Veinticinco de Octubre de Dos Mil Seis.**

| ASISTENTES | CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------------|--------------------|---------------------------------|
| | Alcalde-Presidente | D. Pedro Agustín Bellido Diego |
| | Concejal | D. Manuel Fraile Martín |
| | Concejal | D. Valentín Sánchez Escribano |
| | Concejal | D. Celedonio Valverde Barbero |
| | Concejal | D. José Fernando Serrano Moreno |
| | Concejal | D. José Manuel Noreña Bellido |

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Pedro Agustín Bellido Diego, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las veinte horas treinta minutos y en presencia de los seis Concejales, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, distribuido con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que quedan aprobados por unanimidad dicho borrador que será transcrito al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta para la aprobación del Proyecto de Actuación del Sector AU1® y aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Jurídico – Económicas elaborado por el Ayuntamiento para la selección de

urbanizador que es encargo de la gestión urbanística de dicho Sector previsto en las Normas Subsidiarias Municipales.

El Sr. Alcalde se refiere a este asunto informando a los Concejales de los siguientes ANTECEDENTES:

Las Normas Subsidiarias Municipales prevén una zona de Suelo Urbanizable, que denomina Sector AU1®, que abarca una finca de titularidad municipal al sitio de la Rinconada.

A instancia de la propia Corporación Local fue tramitado el correspondiente Plan Parcial como planeamiento de desarrollo para la unidad de actuación, habiendo sido aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca el día 7 de febrero de 2002. Este Plan Parcial establecía como sistema de actuación de dicho Sector para su desarrollo urbanístico el Concierto, al tratarse de propietario único.

Mediante acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005 el Pleno Municipal procedió a cambiar el sistema de actuación por los motivos expuestos en el mismo, para el sistema de concurrencia, abriendo con ello las posibilidades que ofrece la legislación urbanística de Castilla y León para la selección de urbanizador.

Con fecha 5 de Septiembre de 2006 se presenta en esta Corporación Local el Proyecto de Actuación del Sector previsto en las Normas Subsidiarias que establece las determinaciones previstas en la normas urbanística y que tiene por finalidad el desarrollo de la unidad por el sistema de concurrencia, por la empresa Alario Obra Civil, S.L. instando la aprobación municipal para poder continuar con los trámites previstos en 269 a 276 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Una vez que esta Corporación Local ha comprobado a través de los Servicios Técnicos Municipales que dicho Proyecto de Actuación cumple con los requisitos de los Artículos 240 a 249 del Reglamento de Urbanismo, por esta Alcaldía se ordenó la confección del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas que habrá de regir el concurso para la selección de urbanizador, con los contenidos previstos en los artículos anteriormente mencionados y resto de legislación concordante, sobre todo la que rige la contratación de las Administraciones Públicas, de cuyo contenido se informa ampliamente a los presentes.

Visto todo lo cuál el Sr. Alcalde abre el debate de este asunto, manifestando sus puntos de vista y preguntando sobre alguna duda del contenido tanto del Proyecto de Actuación como del Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado por este Ayuntamiento, después de lo cuál por el Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales de Aldearrubia, presentado por la empresa “Alario Obra Civil S.L.”, redactado por el Arquitecto D. Francisco López – Cordon, e informado favorablemente por el Arquitecto Municipal, D. Angel Chamoso Rubia, el cuál contiene las determinaciones legales para el desarrollo de la Unidad de actuación y

que propone como sistema de actuación el de concurrencia, solicitando la continuación del procedimiento para la selección de urbanizador con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 269 a 279 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aceptando por tanto este sistema de actuación previsto en los citados preceptos normativos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que habrá de regir el CONCURSO, por procedimiento abierto, para la selección de Urbanizador, con la finalidad de que se encargue de la gestión del Planeamiento Urbanístico de la unidad de actuación que se corresponde con el Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales de Aldearrubia, por el sistema de CONCURRENCIA, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 86 a 88 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y Artículos 269 a 276 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y legislación en materia de Contratación de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Abrir un período de información pública que, para cumplir con la normativa vigente en materia de urbanismo y de contratación, será de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Convocar el correspondiente CONCURSO para la selección de URBANIZADOR que se anunciará a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia. Durante el plazo de DOS MESES se podrán presentar:

- Alegaciones y sugerencias al Proyecto de Actuación y resto de documentos que integran el expediente, entre ellos el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- PROPOSICIONES JURÍDICO – ECONOMICAS para tomar parte en el concurso cuyo objeto es la selección de Urbanizador para la ejecución de la actuación en las condiciones que a continuación se especifican, con o sin alternativas al Proyecto de Actuación presentado y que sirve de base para la licitación. También por la empresa que ha presentado la propuesta.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Salamanca a los efectos de dar cuenta del cambio del sistema para la enajenación de las parcelas municipales, dado que ya había sido autorizada la venta mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2004.

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cinco concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2006.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Concejales de este asunto en relación con el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2006, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto 500/90.

Hace constar que a dicho expediente se han incorporado los preceptivos informes de Secretaría - Intervención previstos legalmente, informando de las correspondientes partidas.

Examinado su contenido y, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Artículo 22.2 letra e) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno del Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2006, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

| | |
|--|-------------------|
| CAPITULO I (Impuestos directos) | 79.767,68 |
| CAPITULO II (Impuestos indirectos) | 50.000,00 |
| CAPITULO III (Tasas y otros ingresos) | 49.500,00 |
| CAPITULO IV (Transf.. corrientes) | 105.631,58 |
| CAPITULO V (Ingresos patrimoniales) | 20.568,55 |
| CAPITULO VI (Enaj. Inversiones reales) | |
| CAPITULO VII (Transf.. capital) | 61.488,22 |
| CAPITULO VIII (Activos financieros) | |
| CAPITULO IX (Pasivos financieros) | |
| TOTAL | 366.956,03 |

GASTOS

| | |
|--|-------------------|
| CAPITULO I (Gastos personal) | 101.210,02 |
| CAPITULO II (G. En bb. Corrientes y ss.) | 148.578,60 |
| CAPITULO III (Gastos financieros) | 5.200,00 |
| CAPITULO IV (Transf.. corrientes) | 13.200,00 |
| CAPITULO VI (inversiones reales) | 86.167,41 |
| CAPITULO VII (Transf.. capital) | |
| CAPITULO VIII (Activos financieros) | |
| CAPITULO IX (Pasivos financieros) | 12.600,00 |
| TOTAL | 366.956,03 |

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el período de exposición pública, no se presentan reclamaciones contra su contenido.

QUINTO.- En este supuesto se insertará el Presupuesto aprobado, resumido por Capítulos en el boletín oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hace uso de la palabra el Concejal D. José Fernando Serrano Moreno para poner de manifiesto el fuerte incremento que ha supuesto la partida de Festejos Populares en el presupuesto municipal, máxime si tenemos en cuenta que el primer año el Sr. Alcalde se quejó de las consignaciones que para esta misma partida utilizaba el anterior equipo de gobierno.

El Alcalde señala que a pesar de ello han conseguido que el Ayuntamiento ahorre dinero. El concejal manifiesta que será lo único que el actual equipo de gobierno haga durante todo el año, a lo que responde el Alcalde que durante este período que están gobernando, en la localidad de Aldearrubia se van a invertir más o menos doscientos millones de pesetas y que en la anterior legislatura solamente se dedicaban a gestionar las obras de Planes Provinciales.

Después de lo cuál, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 98 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

VOTOS A FAVOR: 4 (Pedro Agustín Bellido Diego, Manuel Fraile Martín, Valentín Sánchez Escribano y Celedonio Valverde Barbero)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (José Fernando Serrano Moreno)

Por mayoría de votos a favor queda aprobada la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la reunión el Concejal D. José Manuel Noreña Bellido, por lo que el quórum de asistencia se fija en seis concejales.

4.- Propuesta para la designación de dos días de Fiesta Local para el año 2007.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años por estas fechas, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar dos días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuibles y no recuperables para el próximo año. Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente. Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, no tampoco domingos.

Así por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Fiesta Local en el municipio de Aldearrubia para el año 2007 los días 18 de Mayo Viernes de la Ascensión y el día 14 de Agosto, víspera de la Fiesta de la Asunción.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y al Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

5.- Propuesta para la aprobación del proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Cantalapiedra y las Villas.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la remisión por la Mancomunidad de Municipios Zona de Cantalapiedra y las Villas, en concreto de su Presidenta, de un escrito en el que se pone de manifiesto la tramitación de expediente administrativo para proceder a la Modificación de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la misma, con la finalidad de adaptar su contenido a las nuevas perspectivas abiertas a este tipo de Entidades Locales, con la posibilidad de prestar servicios que de otra forma serían inviables prestar de forman individual por cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, así como para adaptar su contenido a la nueva legislación, instando a esta Alcaldía a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de su contenido, aprobado previamente por el Consejo de la Mancomunidad, órgano en el que se encuentran representados todos los diecinueve Ayuntamientos de los municipios mancomunados, siendo necesario que la totalidad de las Corporaciones Locales aprueben esta modificación para que pueda ser remitido el expediente a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, quien procederá a aprobar definitivamente su contenido y a publicar el mismo en el Boletín Oficial de Castilla y León para su entrada en vigor.

Conocido el contenido de esta propuesta por los Sres. Concejales, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el contenido de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Zona de Cantalapiedra y las Villas cuyo objetivo es modificar los anteriores Estatutos vigentes en la actualidad a fin de adaptarlos a la legislación vigente y a las nuevas perspectivas de prestación de servicios que demandan los municipios, texto

adaptado a lo informado por la Diputación Provincial de Salamanca y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, para adaptar dicho texto al informe de la Junta de 1 de febrero de 2006, en sesión celebrada el día siete de abril de dos mil seis.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se expida un certificado comprensivo del presente acuerdo para remitir a la Mancomunidad, junto con el Proyecto de Modificación de Estatutos que obra en estas oficinas, debidamente diligenciado sobre su aprobación por este órgano.

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en consonancia con el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el Acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum de votación previsto en el Artículo 47.2b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6.- Propuesta para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del arrendamiento de Fincas Municipales de regadío para los próximos años.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de este asunto incluido en el orden del día de la sesión, motivado por el vencimiento de los contratos actualmente vigentes para el arrendamiento de fincas municipales incluidas en trece lotes (uno por cada una de las fincas a licitar) el próximo día 31 de diciembre, sin posibilidad de prórroga, para su aprovechamiento agrícola.

Informa el Sr. Alcalde que por tal motivo se ha ordenado la incoación de expediente administrativo para proceder a la adjudicación de los contratos de arrendamiento, así como la confección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación de los contratos de arrendamientos de las fincas municipales para el aprovechamiento agrícola, dividiéndose en diversos lotes, de los que se da cuenta a los Sres. Concejales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre Contratación de las Administraciones Públicas y Patrimonio de las Administraciones Públicas, siendo la forma de contratación, tal y como prevé mencionado Pliego, la SUBASTA, ya que considera que el concurso como forma de adjudicar los lotes no procedería por las peculiaridades de estos contratos y de su aprovechamiento, tal y como se viene realizando desde hace varios años.

Los Sres. Concejales debaten este asunto y visto el contenido del expediente administrativo incoado para el arrendamiento trece lotes correspondientes a trece fincas municipales con destino al aprovechamiento agrícola para los años 2007 a 2012, al que se han incorporado los documentos preceptivos requeridos por la legislación vigente.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por parte del Sr. Alcalde se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación ordinaria, a través del sistema de adjudicación por subasta, que se tramita en el Ayuntamiento para el arrendamiento de trece lotes correspondientes a trece fincas de titularidad municipal para el aprovechamiento agrícola durante los años 2007 a 2012, en concreto:

| LOTE | PARAJE | POLIGONO | PARCELA | SUPERFICIE (Ha.) |
|---------------|---------------|----------|---------|------------------|
| UNO | MONTE | 501 | 70 | 0,9081 |
| DOS | REGUERO | 502 | 30 | 0,1970 |
| TRES | VALDEAPARICIO | 502 | 18 | 0,3700 |
| CUATRO | P. REDONDO | 502 | 45 | 0,2805 |
| QUINTO | VALDEAPARICIO | 502 | 7 | 0,2200 |
| SEXTO | LADRON | 502 | 26 | 1,8500 |
| SEPTIMO | RUIZA | 503 | 19 | 0,4140 |
| OCTAVO | ALAMEDA | 510 | 105 | 0,9200 |
| NOVENO | LA POLA | 510 | 120 | 0,7194 |
| DECIMO | CINCO VILLAS | 512 | 11 | 3,3010 |
| UNDECIMO | P. OBISPO | 513 | 10 | 0,3000 |
| DUODECIMO | SANTO | 513 | 134 | 0,6998 |
| DECIMOTERCERO | | 506 | 5 | 1,2116 |

Siendo los precios de licitación los siguientes

| LOTE | PRECIO LICITACIÓN |
|---------------|-------------------|
| UNO | 168,00 € |
| DOS | 13,00 € |
| TERCERO | 42,00 € |
| CUARTO | 15,00 € |
| QUINTO | 10,00 € |
| SEXTO | 165,00 € |
| SEPTIMO | 90,00 € |
| OCTAVO | 16,00 € |
| NOVENO | 126,00 € |
| DECIMO | 8,00 € |
| UNDECIMO | 103,00 € |
| DUODECIMO | 192,00 € |
| DECIMOTERCERO | 193,00 € |

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta para el arrendamiento de dichos lotes correspondientes a fincas de titularidad municipal, disponiendo el trámite de apertura del procedimiento de adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio TRLCAP y resto de legislación concordante.

Tercera.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el correspondiente Edicto, exponiendo al público el pliego durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento. Simultáneamente se anunciará la licitación en el mismo anuncio por el que se expone al público el Pliego de Condiciones, quedando aplazada la misma si se presentan reclamaciones contra dicho Pliego hasta que dicho Órgano acuerde lo que proceda.

Después de lo cuál, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 98 del R.O.F. R.J.C.L., el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

7.- Propuesta para la recepción de terreno de particulares en el Camino de los Partidos como consecuencia de la ejecución del Proyecto de Urbanización de la Calle por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde da cuenta a los Concejales de este asunto relacionado con una actuación urbanística llevada a cabo por el Ayuntamiento en la Calle Camino de los Partidos de la Localidad lo que se calificaría como una actuación asistemática o aislada para la obtención de un sistema general para el municipio, cuál es el terreno necesario para la vía pública que se integrará en la red municipal, de acuerdo con las previsiones de las Normas Subsidiarias Municipales, y con la finalidad de cumplir con el deber legal de cesión y/o equidistribución.

Dicha actuación, que comenzó en el año 1995 con la inclusión de los costes de urbanización en diversos Planes de Obras Municipales, se englobaría dentro de las actuaciones por ocupación directa, como consecuencia de la aprobación del Proyecto denominado PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, ALUMBRADO PUBLICO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAMINO DE LOS PARTIDOS EN ALDEARRUBIA, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jesús Tejedor Gil aprobado en el año 1996.

Visto que consta en el expediente administrativo tramitado en el Ayuntamiento para la ejecución de la actuación municipal correspondiente a la gestión urbanística señalada anteriormente la relación de superficies y propietarios afectados por la misma, entre ellos:

| PROPIETARIO | PARCELA | SUPERFICIE AFECTADA |
|--------------------------------|----------------------|--------------------------------|
| ISABEL PINTO | EXCLUIDA 5014 | 114,60 metros cuadrados |
| AVELINO PABLOS TRABANCO | 145 | 374,00 metros cuadrados |
| EUSEBIA GARCIA BELLIDO | 146 | 947,11 metros cuadrados |
| SIXTA GONZALEZ GONZALEZ | | |
| Y ANTONIO PINTO | 144A Y 145B | 322,45 metros cuadrados |

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| PEDRO SANCHEZ PRIETO | 80,00 metros cuadrados |
| BLAS BELLIDO CORRAL | 45,00 metros cuadrados |
| SEGIO BELLIDO | 30,00 metros cuadrados |

Atendido que consta asimismo en el expediente la ejecución total de la urbanización de la Calle afectada por la actuación objeto de acuerdo y el Acta de Recepción de las Obras, consistente en dos fases, una ejecutada en el año 1996 y la otra en el año 1998 – 1999, ambas para desarrollar el PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, ALUMBRADO PUBLICO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAMINO DE LOS PARTIDOS EN ALDEARRUBIA.

Atendido que, a pesar de que la legislación vigente en el momento en que fue realizada la gestión urbanística que nos ocupa, se han cumplido básicamente los trámites previstos en la legislación urbanística actual, Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en concreto el Artículo 230 del RUCYL y concordantes.

Atendido que, una vez cedido el terreno afectado por la obtención de la vía pública y ejecutadas las obras de urbanización para cumplir con la legislación vigente y que los terrenos de los particulares puedan adquirir la condición de solar, según el Artículo 22 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 24 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, será preciso que el Pleno Municipal se pronuncie sobre la recepción de las superficies ocupadas por la infraestructura municipal a fin de que el Registro de la Propiedad lleve a cabo las anotaciones que procedan para adaptar las fincas particulares inscritas a la nueva realidad derivada de la gestión urbanística realizada en Suelo urbano previsto en las Normas Subsidiarias Municipales, U3(7) SUELO URBANO DE ENSANCHE.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local por el Artículo 22.2c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la actuación urbanística de gestión realizada por el Ayuntamiento de Aldearrubia por el procedimiento de ocupación directa con la finalidad de obtener terrenos reservados por las Normas Subsidiarias Municipales para la obtención de un sistema general, cuál es la Vía Pública denominada Camino de los Partidos, afectando al Suelo Urbano U3(7) SUELO URBANO POR ENSACHE, dando por válidas las superficies de fincas propiedad de particulares de reservadas para la ejecución de dicha infraestructura, en concreto las siguientes:

| PROPIETARIO | PARCELA | SUPERFICIE AFECTADA |
|--|----------------------|--------------------------------|
| ISABEL PINTO | EXCLUIDA 5014 | 114,60 metros cuadrados |
| AVELINO PABLOS TRABANCO | 145 | 374,00 metros cuadrados |
| EUSEBIA GARCIA BELLIDO | 146 | 947,11 metros cuadrados |
| SIXTA GONZALEZ GONZALEZ Y ANTONIO PINTO | 144A Y 145B | 322,45 metros cuadrados |
| PEDRO SANCHEZ PRIETO | | 80,00 metros cuadrados |
| BLAS BELLIDO CORRAL | | 45,00 metros cuadrados |
| SEGIO BELLIDO | | 30,00 metros cuadrados |

SEGUNDO.- Recibir las obras de urbanización de la Calle Camino de los partidos como consecuencia de la ejecución del PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, ALUMBRADO PUBLICO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAMINO DE LOS PARTIDOS EN ALDEARRUBIA, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jesús Tejedor Gil aprobado en el año 1996 y por ende los terrenos de particulares afectados señalados en el punto anterior, con la finalidad de incorporarlo al patrimonio municipal y al Inventario de Bienes de la Corporación Local como un bien de dominio público, de USO PUBLICO, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 y concordantes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **DEBIENDO CUMPLIRSE POR LOS PROPIETARIOS TODOS LOS DEBERES URBANISTICOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA QUE LOS TERRENOS URBANOS ALCANCEN LA CONDICIÓN DE SOLAR.**

TERCERO.- Entregar un certificado literal del presente acuerdo a cada uno de los propietarios afectados por la actuación y remitir otro al Registro de la Propiedad Número Dos de Salamanca a los efectos de que se realicen los asientos que procedan de acuerdo con la normativa aplicable de las fincas señaladas anteriormente y que se incluyen en el Proyecto de Urbanización de la Calle Camino de los Partidos.

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en consonancia con el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el Acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

8.- Propuesta para la modificación de horario en contrato de trabajo de personal de limpieza del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a un escrito presentado por una trabajadora del Ayuntamiento, Da. Manuela Sánchez Barriga, que viene ocupándose desde hace ya algunos años de las tareas de limpieza de los edificios destinados al Servicio de Enseñanza y el Consultorio Local de Aldearrubia, en el que pone de manifiesto que su contrato no ha variado en el número de horas y sin embargo sí se le han asignado tareas y locales para realizar la limpieza de los mismos, solicitando el correspondiente incremento en el número de horas asignadas a estos trabajos y el salario que le corresponda por ello.

El Alcalde piensa que si es voluntad del Ayuntamiento que las dependencias municipales de los diversos locales en los que se efectúa la limpieza se encuentren en perfectas condiciones para el uso al que están adscritos, debería incrementarse el horario a Da. Manuela Sánchez Barriga con el consiguiente incremento en las retribuciones por tal carácter.

Informa que actualmente tiene asignada una jornada laboral de una hora de lunes a viernes y considera que se han estudiado las horas que serían necesarias para conseguir

el objetivo anteriormente descrito y le corresponderían dos horas diarias de lunes a viernes, asignándosele las tareas de limpieza de las dependencias de las oficinas municipales que actualmente no se realizan por esta persona.

Propone a los Concejales la adopción del acuerdo correspondiente

Toma la palabra el concejal D. José Fernando Serrano Moreno para manifestar que si se ve necesario para limpiar todos los edificios municipales él no se va a oponer, pero no considera ajustado a derecho el incrementar la jornada laboral de un trabajador si no es preciso y tiene sus dudas de que con el actual horario no sea suficiente para cumplir los objetivos de limpieza de los edificios del Colegio y Consultorio.

Después de debatir el asunto, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asignar a Da. Manuela Sánchez Barriga, trabajadora laboral del Ayuntamiento, una jornada laboral de dos horas diarias de lunes a viernes durante las cuáles llevará a cabo las tareas de limpieza de los siguientes inmuebles municipales:

- CASA CONSISTORIAL
- OFICINAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA PLANTA PRIMERA
- CONSULTORIO MEDICO LOCAL UBICADO EN LA PLANTA BAJA
- TANATORIO MUNICIPAL UBICADO JUNTO AL CONSULTORIO LOCAL
- AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL COLEGIO PUBLICO DE ALDEARRUBIA
- AULAS DE EDUCACION PRIMARIA COLEGIO PUBLICO DE ALDEARRUBIA

SEGUNDO.- Que se adopten las medidas adecuadas para hacer efectivo el presente acuerdo y se proceda a retribuir este horario, con el incremento del cien por cien de sus retribuciones actuales puesto que se ha duplicado la jornada laboral, aprobando el gasto a que se refiere dicho incremento con cargo a la partida presupuestaria 4.130.00 del presupuesto general de la Corporación.

9.- Informes de Alcaldía, Ruegos, Preguntas y control del resto de órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde procede a informar a los Sres. Concejales sobre un asunto que de momento ha quedado paralizado a espera de las noticias de la Compañía Telefónica Móviles S.A. cuál es el expediente administrativo para la concesión de Licencia Urbanística y Ambiental a instancia de dicha Compañía para instalar una antena de telefonía móvil para dar servicio a los usuarios de Aldearrubia en finca municipal al sitio de la Rinconada.

Esto ha sido como consecuencia de la notificación a los vecinos del lugar de la instalación, tal y como señala la legislación vigente, los cuáles se han dirigido a la Alcaldía para manifestar su desacuerdo con esta instalación tan próxima a las viviendas del casco urbano de Aldearrubia, motivo más que suficiente para proceder a la

paralización de dichos expedientes a fin de buscar una ubicación más adecuada u otras soluciones que convengan a todos y no se perjudique a nadie.

El concejal D. José Fernando Serrano Moreno señala que no le parece el lugar más idóneo el lugar propuesto por la Compañía en la finca municipal de la Rinconada puesto que se encuentra muy próximo a los Centros Escolares y la Junta de Castilla y León recomienda que estén a más de cien metros de distancia.

El Alcalde se refiere a que en una reunión del Pleno cuando se informó de las gestiones que se estaban realizando con esta Compañía para instalar una antena de telefonía móvil en Aldearrubia el Concejal no manifestó su desacuerdo. Simplemente se limitó a decir que no le parecía bien que el Ayuntamiento corriera con los costes de electricidad ... y ahora presenta un escrito y se opone a dicha instalación, aunque como ha señalado anteriormente no tiene por qué preocuparse puesto que se han paralizado los expedientes y no se va a instalar la antena en ese lugar ni en otro próximo al casco urbano.

En segundo lugar informa que el Instituto Nacional de Empleo ha concedido una ayuda al municipio para llevar a cabo la actuación propuesta en el Plan Rural de empleo de zonas rurales deprimidas Comarca de Peñaranda, para financiar los costes laborales y de seguridad social de 8 peones durante 40 días, pendientes de que la Junta de Castilla y León financie el resto del período hasta completar los tres meses como en años anteriores.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diez horas treinta minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Pedro A. Bellido Diego

Fdo. Ana I. Prieto Barbero
